

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el procedimiento ordinario núm. 683/2010, seguido a instancias de Nevaluz Sevilla, S.L., contra Resolución de esta Delegación Provincial de 17 de mayo de 2010, dictada en el expediente SE/EMG/0002/2009, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de concesión de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa de Formación del Personal Técnico e Investigador del IFAPA, correspondiente a la modalidad 3 (Predoctorales) de la convocatoria del año 2010.

En el BOJA núm. 53, de 18 de marzo de 2010, se publicó la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el programa de formación del personal técnico e investigador en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, y se regulan las ayudas en el marco de dicho programa.

Por Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 82, de 29 de abril), se efectuó para el año 2010 la convocatoria de las ayudas de las modalidades 2 y 3 reguladas en la Orden precitada y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Dicha convocatoria fue objeto de una corrección de errores publicada en el BOJA núm. 93, de 14 de mayo.

Por el Servicio de Investigación del IFAPA unidad competente para la instrucción del procedimiento de concesión, se han tramitado las correspondientes solicitudes de participación en el Programa de Formación objeto de la convocatoria. Por su parte, la Comisión de selección ha llevado a cabo la valoración de las solicitudes una vez se ha emitido el correspondiente informe por el/la tutor/a, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Con fecha 19.8.2010 se publicó en la web del IFAPA, propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas en el marco del programa de formación del personal técnico e investigador en el IFAPA, correspondiente a la modalidad 3 (predoctorales), de la convocatoria del año 2010. Esta propuesta de resolución provisional concedía un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones a la puntuación otorgada, así como para presentar la documentación previamente requerida por el Servicio de Investigación a través de la plataforma notific@. Posteriormente, se publicó en la web una corrección de errores de la propuesta de Resolución provisional.

Por la Comisión de selección se han valorado las alegaciones presentadas, así como la documentación aportada por las personas solicitantes en el trámite a que se refiere el párrafo anterior, publicándose en la web del IFAPA la propuesta de resolución definitiva de adjudicatarios y suplentes con fecha 30.9.2010.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16 de la Orden de bases, una vez aceptadas las becas por el personal seleccionado o, en su caso, por las personas suplentes, procede dictar la presente resolución de concesión,

RESUELVO

Primero. Personas beneficiarias de las becas de la modalidad 3 (predoctorales).

Las personas beneficiarias de las becas de la modalidad 3 (predoctorales) convocadas por Resolución de 15 de abril de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica son las que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución.

Segundo. Incorporación.

La fecha de incorporación de las personas beneficiarias será el 15 de noviembre de 2010. A tal efecto, deberán presentarse en el Centro IFAPA correspondiente provistos de su DNI o NIE para acreditar su personalidad.

Tercero. Cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas asociadas a la modalidad 3 del programa de formación tendrán una duración máxima de cinco años de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Fase de beca: comprenderá dos años desde el inicio de la beca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de bases sobre las causas de suspensión temporal de la ayuda. Durante esta fase, podrán percibirse los siguientes tipos de ayudas:

- Una asignación económica mensual por importe de 1.440 euros.

- El alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 5.3 de la Orden de bases.

- Una dotación económica destinada a sufragar los gastos de matrícula en el correspondiente programa de Doctorado por importe de 2.200 euros.

- Una dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento y matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca por importe de 1.400 euros anuales.

- Una dotación económica destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de estancias en Centros de I+D+F nacionales o internacionales por el importe que se indica en el Anexo 2 de esta Resolución.

b) Fase de contrato de trabajo en prácticas, que se entenderá, en su caso, desde la finalización del período de beca hasta completar cuatro años desde el inicio de dicho período de beca. Durante esta fase, las personas participantes en el programa de formación percibirán el salario correspondiente y podrán ser beneficiarias de la dotación económica complementaria para asistencia a congresos, jornadas o seminarios y de las ayudas para estancias en centros de I+D+F nacionales o internacionales, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6.3 de la Orden de bases.

Si durante esta fase se generasen otros gastos derivados de la realización del programa de Doctorado, tales como tasas para realización de examen o expedición del título, la persona beneficiaria podrá percibir la ayuda prevista en el párrafo a) destinada a sufragar los gastos de matrícula siempre que no se haya superado el límite máximo de 2.200 euros.

c) Fase de contrato por obra o servicio: obtenido el título de Doctor, se formalizará un contrato laboral de un año de duración, en los términos establecidos en los artículos 7 y 12.3 de la Orden de bases. Durante esta fase, las personas participantes en el programa de formación percibirán el salario correspondiente y serán beneficiarias de una ayuda destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de estancias en organismos de I+D+F de excelencia ubicados fuera de España por el importe que se indica en el Anexo 2 de esta Resolución.

2. El importe máximo del crédito destinado a financiar estas ayudas es de 2.576.420 euros imputable entre los ejercicios 2010 y 2015, sin perjuicio de las actualizaciones a que se refiere el artículo 5.4 de la Orden de bases. La aplicación presupuestaria del gasto es 0.1.17.32.16.00. .780.00 .54D y su equivalente para anualidades futuras.

Cuarto. Plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución del programa de formación objeto de estas ayudas comenzará con la incorporación de la persona beneficiaria en el Centro IFAPA donde se desarrollen los trabajos propios de la beca, finalizando según el calendario de las ayudas previsto en el apartado anterior.

Quinto. Condiciones de disfrute de las ayudas.

1. Las actividades de formación se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado, bajo la supervisión de los tutores, las cuales realizarán el seguimiento del trabajo desarrollado por las personas beneficiarias en los términos previstos en el apartado siguiente.

2. Las personas beneficiarias de estas ayudas o becas, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de las mismas, a cuyo fin, deberán presentar:

a) Memoria anual sobre el desarrollo de la labor realizada en cada año, en la que deberá constar el estado de los trabajos y la conformidad del tutor de la ayuda o beca. Durante los dos primeros años de beca, la memoria anual hará referencia al desarrollo del Máster oficial en que se haya matriculado la persona beneficiaria como parte integrante de los cursos de Doctorado.

b) Memoria final sobre la labor realizada con la valoración del tutor de la ayuda o beca. Junto con la memoria final deberán entregar copia electrónica de la Tesis Doctoral y autorización escrita para su publicación en los medios de difusión del IFAPA, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual reconocidos en el artículo 5.1.e) del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero.

3. Las estancias en centros u organismos de I+D+F nacionales o internacionales se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) Tendrán una duración mínima de un mes y máxima de tres meses.

b) Deberán realizarse entre dos y tres estancias durante las dos primeras fases a que se refiere el apartado tercero de esta Resolución.

4. La estancia en centros u organismos de I+D+F de excelencia ubicados fuera de España a que se refiere el artículo 7.2 de la presente Orden tendrá una duración mínima de ocho meses y máxima de doce.

Sexto. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la asignación económica mensual se efectuará mediante transferencia bancaria por mensualidades vencidas a la cuenta que el solicitante haya indicado a propósito de la aceptación de la ayuda o beca, previa justificación en los términos establecidos en el párrafo 1 del apartado siguiente de esta Resolución.

2. El pago de la dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca o ayuda, se efectuará, previa justificación del gasto en los términos establecidos en el párrafo 2 del apartado siguiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en el modelo de aceptación de la ayuda o beca.

3. El pago de la ayuda destinada a sufragar las estancias en organismos de I+D+F se efectuará mediante transferencia bancaria por mensualidades vencidas a la cuenta que el solicitante haya indicado a propósito de la aceptación de la ayuda o beca, sin perjuicio de la obligación de justificación establecida en el párrafo 3 del apartado siguiente y siempre que el importe de la ayuda sea igual o inferior a 6.050 euros. En caso contrario, solo se podrá abonar un importe inferior o igual al 75 por ciento del importe de la ayuda, sin que puedan librarse nuevos pagos hasta que se justifique el importe total de la ayuda correspondiente a cada estancia.

4. El pago de la dotación económica destinada a sufragar los gastos de matrícula en el correspondiente programa de doctorado se efectuará, previa justificación del gasto en los términos establecidos en el párrafo 4 del apartado siguiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado a propósito de la aceptación de la ayuda o beca.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

1. El pago de la asignación económica mensual de la beca se efectuará previa aportación de la certificación del tutor que acredite la correcta ejecución del programa de formación. Dicha certificación estará referida al mes anterior y deberá presentarse antes del día 5 del mes siguiente. El pago de la primera asignación económica mensual estará referida al período del mes de noviembre de 2010 disfrutado y habrá de aportarse antes del día 5 de diciembre de 2010.

El pago de la asignación económica correspondiente a la última mensualidad de cada año de beca estará condicionado a la presentación de la memoria anual a que se refiere el párrafo 2.a) del apartado quinto de esta Resolución.

2. En relación a la dotación económica complementaria para sufragar los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o matrículas a propósito de congresos, jornadas o seminarios, relacionados con el tema de la beca o ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa con el siguiente contenido mínimo:

a) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda complementaria, con la conformidad del tutor.

b) Documentos justificativos del gasto total, tales como facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente de acuerdo con los usos y costumbres del tráfico jurídico mercantil, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

La cuenta justificativa comprenderá la totalidad de los gastos en que se haya incurrido por este concepto y se presentará en el plazo de un mes desde la finalización del congreso, jornada o seminario.

3. Para la justificación de la ayuda o beca destinada a sufragar las estancias en organismos de I+D+F que se realicen en cualquiera de las tres fases de la ayuda, se presentará por

la persona beneficiaria una cuenta justificativa por cada estancia realizada con el siguiente contenido mínimo:

a) Aceptación de la estancia por parte del Centro de I+D+F receptor.

b) Certificación de la duración de la estancia expedida por el Centro de I+D+F receptor.

c) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con la conformidad del tutor.

d) Documentos justificativos del gasto total, tales como facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente de acuerdo con los usos y costumbres del tráfico jurídico mercantil, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior.

La cuenta justificativa comprenderá la totalidad de los gastos en que se haya incurrido por este concepto y se presentará en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia.

4. Para la justificación de la dotación económica destinada a sufragar los gastos de matrícula en el correspondiente programa de doctorado, se presentará por la persona beneficiaria resguardo del pago de la tasa correspondiente en el plazo de un mes desde que se efectuó dicho pago. Si el pago se efectuó con anterioridad a la fecha de la incorporación a que se refiere el apartado segundo de esta Resolución, el plazo de un mes se contará a partir de aquella fecha.

Octavo. Cofinanciación comunitaria de las ayudas.

La concesión de las ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias y serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Andalucía, en el ámbito de actuación prioritario del Eje 3 (Aumento y mejora del capital humano), en un 80 por cien.

Noveno. Recursos.

Contra esta Resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo antes los órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO 1

Nº	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Personas beneficiarias	
							Nombre y apellidos	DNI/NIE
1	Predoctorales	CMRP	Alimentos funcionales para la acuicultura: potencial de macroalgas procedentes de sistemas integrados	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Catalina Fernández Díaz	OLIVIER BERNARD NOEL COSTE	Y0585742-S
2	Predoctorales	ESA	Análisis de la sostenibilidad de los sistemas de regadío en Andalucía	Alameda del Obispo	Córdoba	José Antonio Gómez-Limón Rodríguez	ANASTASIO JOSÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ	44.366.934-A
3	Predoctorales	MBC	Recursos genéticos de olivo: evaluación por tolerancia a Verticilosis y caracterización agronómica	Alameda del Obispo	Córdoba	Carmen del Río Rincón	GLORIA MARIA GARCÍA RUIZ	44.364.443-L
4	Predoctorales	PC	El riego en relación a la Verticilosis del olivo: aplicación de estrategias ambientalmente respetuosas para el control de la enfermedad.	Alameda del Obispo	Córdoba	Dolores Rodríguez Jurado	ANTONIO SANTOS RUFO	08.835.196-E
5	Predoctorales	CMRP	Lípidos de microalgas marinas para alimentación en acuicultura	El Toruño	El Puerto de Sta. María (Cádiz)	Jose Pedro Cañavate Hors	ISABEL ARMADA SALAZAR	75.798.704-L
6	Predoctorales	MBC	Mejora de la calidad de especies hortofrutícolas bajo abrigo	La Mojonera	La Mojonera (Almería)	Pedro Gómez Jiménez de Cisneros	NELLY VICENTE DOLERA	75.271.411-R
7	Predoctorales	PA	El uso de modelos de simulación para la gestión sostenible del riego y abonado en horticultura intensiva semiprottegida y protegida	Camino del Purchil	Granada	Elisa M. Suárez Rey	JAVIER INIESTA RUIZ	45.712.056-Q
8	Predoctorales	PERN	Integración de métodos geofísicos someros para la exploración de suelos a escala de parcela o cuenca agrícola	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Karl Vanderlinden	AURA PEDRERA PARRILLA	30.983.416-R
9	Predoctorales	MBC	Selección y conservación de variedades de olivo mediante técnicas de cultivo in vitro	Churriana	Málaga	Isabel Mª González Padilla	BORJA CABELLO MORENO	74.936.507-T
10	Predoctorales	PA	Respuesta agrofisiológica del arroz al estrés salino y a Pyricularia oryzae. Obtención de material vegetal con mayor tolerancia a dichos factores	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	D. Manuel Aguilar Portero	CLEMENTE ORTIZ ROMERO	77.808.232-Z
11	Predoctorales	PC	Evaluación de los efectos de la aplicación de productos de origen vegetal en el cultivo de la fresa. Influencia sobre la incidencia de enfermedades fúngicas	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Berta de los Santos García de Paredes	MANUEL CHAMORRO RODRÍGUEZ	30.229.995-Z
12	Predoctorales	PERN	Uso de imágenes de satélite para el seguimiento de la humedad superficial del suelo a gran escala. Aplicación a la estimación de pérdidas de agua por evaporación.	Alameda del Obispo	Córdoba	María Patrocinio González Dugo	ANA ANDREU MÉNDEZ	74.246.249-H
13	Predoctorales	CMRP	Desarrollo de cultivos celulares y aplicaciones genómicas en nutrición e inmunidad de especies marinas	El Toruño	El Puerto de Sta. María (Cádiz)	Manuel Manchado Campaña	PAULA ARMESTO SULLA	46.067.702-J
14	Predoctorales	PERN	Medidas de adaptación al cambio climático: riego deficitario en almendro	Alameda del Obispo	Córdoba	Ignacio Lorite Torres	MARÍA DE LA CRUZ BLANCO	08.857.790-F
15	Predoctorales	ESA	Comercialización de aceites de oliva de calidad diferenciada en Andalucía	Camino de Purchil	Granada	Samir Sayadi Gmada	YAMNA ERRAACH	X8901918-K

Nº	Modalidad	Área Temática	Tema	Centro IFAPA	Localidad	Tutor/a	Personas beneficiarias
16	Predoctorales	CMRP	Patología en moluscos bivalvos	Agua del Pino	Cartaya (Huelva)	Jose Ignacio Navas Triano	MONTSERRAT LÓPEZ SAN-MARTÍN 76.816.823-C
17	Predoctorales	PC	Control de enfermedades fúngicas post-cosecha de cítricos mediante la aplicación de productos naturales	Las Torres - Tomejil	Alcalá del Río (Sevilla)	Nieves Capote Mainez	ANA MARÍA PASTRANA LEÓN 30.228.479-Q
18	Predoctorales	TPIA	Desarrollo de envases bioactivos para alargamiento de la vida útil de productos alimentarios	Alameda del Obispo	Córdoba	José Manuel Moreno Rojas	VANESSA CARDEÑOSA GARCÍA 30.981.270-V
19	Predoctorales	PERN	Manejo de cubiertas vegetales como sistema de conservación y mejora de la calidad del suelo y de las aguas de escorrentía en el olivar andaluz	Alameda del Obispo	Córdoba	Rafaela Ordóñez Fernandez	MIGUEL ÁNGEL REPULLO RUIBÉRRIZ DE TORRES 30.953.787-L
20	Predoctorales	MBC	Análisis de la floración y el estacionado de la fresa (<i>Fragaria xanassa</i>) e identificación de marcadores moleculares ligados dichos procesos	Churriana	Málaga	José F. Sánchez-Sevilla	JULIO CARLOS MUÑOZ ÁVILA 14.626.599-W

ANEXO 2

CUANTÍA MÁXIMA DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA ESTANCIAS EN CENTROS U ORGANISMOS DE I+D+F		
Centros u organismos		Desplazamiento
De España y Portugal		200 euros
Otros países	Resto de la Unión Europea	500 euros
	América, Asia y Oceanía	1.500 euros
	Resto del mundo	1.200 euros
		Alojamiento y manutención
		500 euros/mes
		700 euros/mes

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias.

La delegación de competencias es uno de los instrumentos que la Ley prevé para que el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos administrativos pueda llevarse a cabo cumpliendo los principios de la actuación administrativa.

En este sentido, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 3 los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y regula en sus artículos 101 y 102 la delegación y su régimen jurídico, respectivamente.

Por otra parte, el artículo 21.3, letras a) y b), del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo, establece que es competencia del Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, las funciones de Secretaria del Consejo, entre las cuales se encuentra la de cursar las convocatorias para la celebración de las sesiones del Pleno y otros órganos del Consejo y proveer los medios necesarios para la celebración de las sesiones, de acuerdo con las indicaciones de la Presidencia y de los miembros del Consejo, así como la de expedir las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de sus órganos.

El artículo 21.1 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento prevé que el Secretario o Secretaria General puede delegar atribuciones concretas a los responsables de las diversas Áreas.

De conformidad con los preceptos legales expuestos, el artículo 3 de las Instrucciones de Régimen Interior del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 17 de diciembre de 2008, prevé, al abordar al regulación de las Comisiones que se creen por Acuerdo del Pleno sobre materias específicas en los ámbitos de competencia del Consejo,

que las sesiones de las respectivas Comisiones serán asistidas por la persona que ocupe la Secretaría General, que podrá delegar expresamente esta función en las personas titulares en cada momento de la coordinación de cada Área, a cuya materia corresponde la Comisión.

Con este objeto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar la función de Secretaria de las distintas Comisiones creadas por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2008 en los titulares de la Coordinación de las Áreas administrativas del Consejo según se indica a continuación:

Comisión Permanente de Normativa: Titular de la Coordinación del Área Jurídica.

Comisión Permanente de Contenidos: Titular de Coordinación del Área Jurídica.

Comisión Permanente de Pluralismo: Titular de Coordinación del Área de Organización.

Comisión Permanente de Estudios: Titular de Coordinación del Área de Organización.

Comisión Temporal de RTVA: Titular de Coordinación del Área de Organización.

Segundo. La delegación de funciones efectuada subsistirá hasta tanto no sea revocada de manera expresa por el órgano delegante.

Tercero. Quedan revocadas cuantas delegaciones de funciones subsistan a la fecha de efectividad de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- El Secretario General, Fernando Contreras Ibáñez.